

Martes, 2 de agosto de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Calzadilla

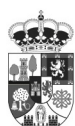
ANUNCIO. Pliego de Cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del arrendamiento de Hotel Rural.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACION DEL ARRENDAMIENTO DE HOTEL RURAL EN LA LOCALIDAD DE CALZADILLA (CÁCERES).

Clausula Primera. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el arrendamiento del inmueble propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial y ubicado en CALLE MAYOR, 58 de este Municipio, para la "Explotación del Hotel Rural" consistente en la prestación del servicio cafetería- restaurante, Casa Rural a los vecinos y visitantes del municipio, en el bien de titularidad del Ayuntamiento de Calzadilla (Cáceres).

Descripción del inmueble	
Situación geográfica	TERMINO MUNICIPAL DE CALZADILLA - CALLE MAYOR 58
Superficie construida	SUPERFICIE TOTAL 420 m2
Edificio 1	0474504QE1307S0001FG 96 m2
Edificio 2	0474505QE1307S0001MG 80 m2
Edificio 3	0474502QE1307S0001LG 244 m2
Linderos	
Norte	VIA PUBLICA – CALLE AMARGURA
Sur	INMUEBLE - 0474509QE1307S0001DG



Martes, 2 de agosto de 2022

Este	VIA PUBLICA – CALLE MAYOR
Oeste	INMUEBLE 0474506QE1307S0001OG
Título de adquisición	
Cargas o gravámenes	
Destino del bien	
Referencia catastral	

El edificio se entrega con el equipamiento básico puesto a disposición de la persona concesionaria y serán por cuenta de la misma los gastos mínimos de mantenimiento, así como de equipamiento de menaje, ropa de cama, baño etc. necesario para su funcionamiento .

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

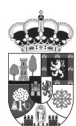
El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

CPV	Descripción
98341100-6	Servicio de Alojamiento
55300000- 3	Servicio de restaurante y comidas

Los servicios serán prestados directamente por el adjudicatario. La correcta prestación de los mismos será responsabilidad del/la contratista.

En caso de contradicción entre el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, se estará a la especialidad propia y específica de cada uno de ellos.

Dichos pliegos tienen carácter contractual. Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato se encuentra recogida en el pliego de prescripciones técnicas.



Martes, 2 de agosto de 2022

A la extinción del presente contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto de este contrato como personal del Ayuntamiento.

Clausula Segunda. Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será el concurso público, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor oferta deberá de atenderse a un único criterio de adjudicación que será el precio, de conformidad con lo establecido en las cláusulas novena y décima.

Clausula Tercera. Perfil del/la contratante.

Sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, y con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, este Ayuntamiento publicará los anuncios que considere necesarios en el Perfil del/la Contratante, al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:

calzadilla@calzadilla.es

Clausula Cuarta. Importe del arrendamiento.

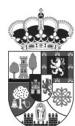
El importe del arrendamiento se establece en la cantidad mínima de 200,00 € más IVA/ mensuales, que podrá ser mejorado al alza por los/as licitadores/as.

El pago anual del canon se realizará por año natural y tendrá que ser ingresado en la cuenta designada por el Ayuntamiento de Calzadilla entre los días 1 a 5 de enero de cada año.

No obstante lo anterior, el primer pago se efectuará en los 5 días siguientes a la formalización del contrato, debiendo el/la adjudicatario/a ingresar el importe prorrateado del tiempo que reste para finalizar el año natural.

Del mismo modo se obrará en el momento de finalización de la relación contractual, en el que el/la adjudicatario/a deberá abonar el canon correspondiente de los meses en los que esté en vigor el contrato, debiendo en este caso ingresar el importe entre los días 1 a 5 del mes de enero del correspondiente año.

La renta se actualizará en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia del contrato aplicando a la renta correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual



Martes, 2 de agosto de 2022

experimentada por el índice general nacional del sistema de índices de precios de consumo en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, tomando como mes de referencia para la primera actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de celebración del contrato, y en las sucesivas, el que corresponda al último aplicado.

Clausula Quinta. Órgano de Contratación.

A la vista del importe del arrendamiento, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014., será el Pleno del Ayuntamiento dado el carácter plurianual del contrato.

Clausula Sexta. Duración del contrato.

La duración del contrato de arrendamiento se fija en 4 años, de carácter prorrogable, por otros 4 años consecutivos hasta un máximo de diez, si no existe denuncia por alguna de las partes al menos con tres meses de antelación a su finalización.

Clausula Séptima. Capacidad .

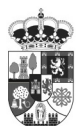
Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

Clausula Octava. Acreditación de la aptitud para contratar.

1. La capacidad de obrar de los/as licitadores/as se acreditará:

- En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los/as empresarios/as, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la



Martes, 2 de agosto de 2022

autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario/ público u organismo profesional cualificado.

Clausula Novena. Presentación de ofertas y documentación administrativa.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación, en el BOP y página web del Ayuntamiento

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del/la licitador/a.

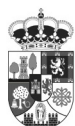
La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador/a no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el/la licitador/a de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación del bien inmueble, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en CALLE MAYOR 58, de este Municipio, para destinarlo a HOTEL RURAL. La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre «A»: Documentación Administrativa y oferta económica

Los documentos a incluir en el sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.



Martes, 2 de agosto de 2022

Dentro del sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA

1.1 Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.

1.2 Documentos que acrediten la representación.

1.2.1 Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

1.2.2 Si el/la licitador/a fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

1.2.3 Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

1.3 Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Se presentará conforme al siguiente modelo inserto en el anexo II.

1.4 Oferta económica que se presentará conforme al modelo detallado en el anexo III.

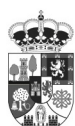
Clausula Décima. Criterios de adjudicación.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo los licitadores que ofrecer un canon anual al alza, fijándose el tipo mínimo de salida en 2.400,00 €, más el IVA (200 €/mes).

Importe canon anual ofrecido	100 puntos
------------------------------	------------

Clausula Undécima. Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y



Martes, 2 de agosto de 2022

calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establece.

Estará presidida por el Presidente, que podrá ser un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Formarán parte de ella, al menos 4 miembros.

Conforman la Mesa de Contratación las siguientes personas:

- Presidente.- El Alcalde.
- Vocales.- Concej/a, Técnico/a Municipal y Administrativo/a
- Secretario.- El Secretario de la Corporación.

Clausula duodécima. Apertura de ofertas.

La Mesa de Contratación se constituirá el día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las ofertas, salvo causa de fuerza mayor, procederá a la apertura del Sobre «A».

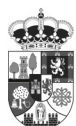
Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de cinco días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Tras la lectura de dichas ofertas, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios establecidos en este Pliego.

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

Clausula Decimotercera. Requerimiento de documentación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



Martes, 2 de agosto de 2022

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Clausula decimocuarta. Fianza.

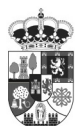
El/la licitador/a que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación correspondiente a 1 año de contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

1. En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
2. Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de
3. Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.



Martes, 2 de agosto de 2022

Clausula Decimoquinta. Adjudicación del contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano competente deberá adjudicar el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los/as licitadores/as y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del/La Contratante. La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

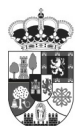
Clausula Decimosexta. Obligaciones del arrendatario.

1. Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán de cuenta del/la arrendatario/a y abonados/as junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.
2. El/la Arrendatario/a estará obligado/a a utilizar el inmueble para destinarlo a HOTEL RURAL, debiendo solicitar y obtener las licencias que correspondan.
3. El/la Arrendatario/a a su costa y previo consentimiento expreso del Ayuntamiento, podrá realizar las obras que considere necesarias, de mejora, ampliación y/o acondicionamiento del inmueble.
4. El/la Arrendatario/a se compromete al abono de la renta correspondiente al canon anual, dentro de los primeros 5 días del mes de enero de cada año en los que esté vigente el contrato, en la cuenta corriente que se designe por el Ayuntamiento.
5. Suscribir una póliza de seguros de Responsabilidad Civil y otra del continente y contenido del edificio en donde se ubica el Hotel Rural que responda de los daños que puedan producirse.
6. El/la Arrendatario/a se compromete al cumplir con las mejoras y los criterios expresados en la oferta Etc.
7. El Arrendatario, está obligado al pago de los gastos derivados de las publicaciones y anuncios que realicen para su correspondiente publicidad.
8. El/la Arrendatario/a está obligado a cumplir con todos los requisitos regulados en la normativa que afecte, a este tipo de actividad del inmueble.

Clausula decimoséptima. Obligaciones del Ayuntamiento.

Serán obligaciones del/la arrendador/a:

1. Obras a realizar por el Ayuntamiento previas a la formalización del contrato conforme



Martes, 2 de agosto de 2022

se detalla en el anexo IV

2. El/la adjudicatario/a deberá realizar, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido.

Clausula Decimoctava. Formalización del Contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el plazo máximo de UN MES, desde la adjudicación, y en el se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cuando los arrendamientos sean susceptibles de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberán formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos, teniendo en cuenta que los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, todo ello tal y como se establece en el artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, 1280.2 del Código Civil y 2.5º de la Ley Hipotecaria según Decreto de 8 de febrero de 1946.

Clausula Decimonovena. Régimen Jurídico del Contrato.

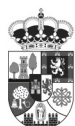
Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y por las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Calzadilla a fecha de firma digital.



Martes, 2 de agosto de 2022

ANEXO I

INVENTARIO DE BIENES DEL HOTEL RURAL

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

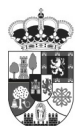
....., con domicilio a efectos de notificaciones en....., n.º, con NIF n.º....., en representación de la Entidad....., con NIF n.º....., a efectos de su participación en la licitación....., ante.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento del inmueble.....

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

1. Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
4. Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es



Martes, 2 de agosto de 2022

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de ____ de 20____.

Firma del/la declarante,

Fdo.:

ANEXO III

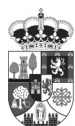
OFERTA ECONÓMICA

D....., con domicilio a efectos de notificaciones en.....c/....., n.º....., con DNI n.º....., en representación de la Entidadcon CIF n.º....., enterado del expediente para el arrendamiento del bien inmueble, ubicado en, de este Municipio, para destinarlo a HOTEL RURAL, por concurso, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º, de fecha....., y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de.....euros.

En _____, a ____ de ____ de 20____.

Firma del/la licitador/a,

Fdo.:



Martes, 2 de agosto de 2022

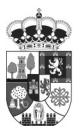
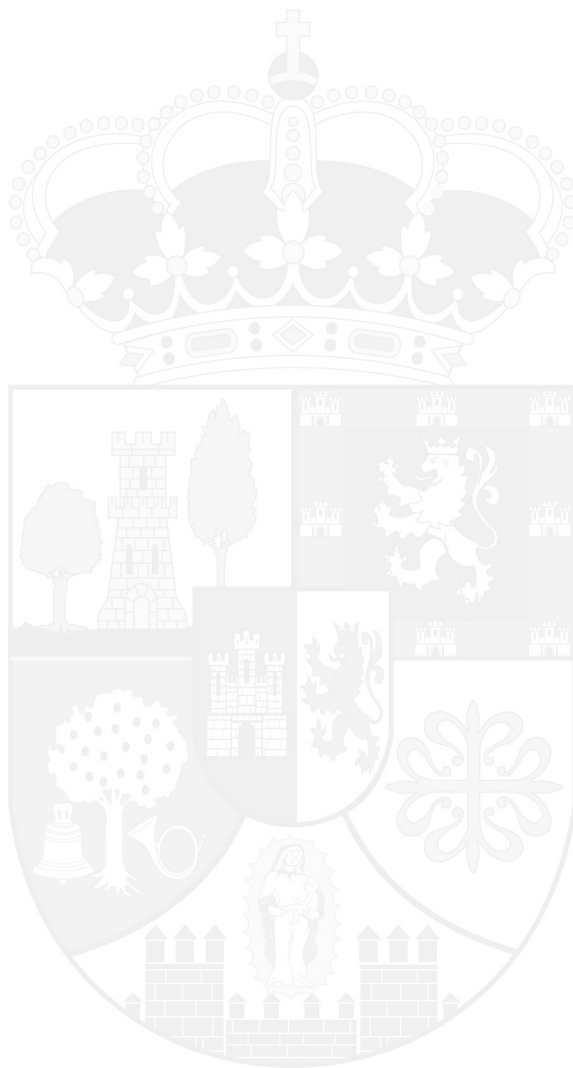
ANEXO IV

DETALLE DE LAS OBRAS A REALIZAR POR AYUNTAMIENTO PREVIAS A LA
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Calzadilla, 29 de julio de 2022

Carlos Carlos Rodríguez

ALCALDE-PRESIDENTE

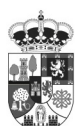


Martes, 2 de agosto de 2022

MEDICIONES

DEPENDENCIAS MUNICIPALES CALZADILLA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
CAPÍTULO 01 ACTUACIONES PREVIAS							
01.04	m2 DEMOL. SOLADO EXISTENTE						
Demolición de pavimentos existente, por medios mecánicos (martillo eléctrico o similar), incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte a vertedero y con p.p. de medios auxiliares.							
		1	100,00	1,00		100,00	
							100,00
E01ESH030	m2 DEM.FORJ.RETICULAR 35cm.C/COM						
Demolición de forjados reticulares, de hasta 35 cm. de espesor, con compresor, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares.							
		1	10,00	4,00		40,00	
							40,00
E01EIF030	ud LEVANTADO BAÑERA/DUCHA MANO						
Levantado de bañeras, platos de ducha o fregaderos y accesorios, por medios manuales, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte a vertedero y con p.p. de medios auxiliares.							
		14				14,00	
							14,00
E01TW020	m3 CARGA/TRAN.VERT.<20km.MAQ/CAM						
Carga y transporte de escombros al vertedero, a una distancia mayor de 10 Km. y menor de 20 Km., considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 20 t. de peso, carga y incluso canon de vertedero.							
		1	10,00	4,00	0,30	12,00	
		14	1,00	1,50	1,00	21,00	
		1	100,00	1,00	0,10	10,00	
							43,00
CAPÍTULO 02 RED DE SANEAMIENTO							
E03CPE170	m. TUBERÍA ENTERRADO PVC D=315mm/ P.CONSIST.						
Tubería enterrada de PVC liso de saneamiento, de unión en copa lisa pegada, de 315 mm. de diámetro exterior, espesor de pared 27 mm., colocada sobre solera de hormigón en masa HM-20/B/32/I 15 cm. espesor, en caso de terrenos de poca consistencia, relleno lateral y superior hasta 15 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los riñones, con p.p. de piezas especiales, sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas, y con p.p. de medios auxiliares, cumpliendo normas de colocación y diseños recogidas en el DB-HS5.							
		1	50,00			50,00	
							50,00
E03AAVP10	ud ARQ.ABIERTA PREF.PVC C/REJA PVC 40x40 cm						
Arqueta prefabricada abierta de PVC de 40x40 cm. de medidas interiores, protegida con rejilla del mismo material; completa: con reja y marco de PVC incluidos. Colocada sobre solera de hormigón en masa HM-20/B/32/I de 10 cm. de espesor y p.p. de medios auxiliares, sin incluir la excavación ni el relleno perimetral posterior, s/ CTE-HS-5.							
		5				5,00	
							5,00
CAPÍTULO 03 ALBAÑILERÍA							
03.01	m2 FÁB.BLOQ.TERMOARCILLA 30x19x24						
Fábrica de bloques de termoarcilla de 30x19x24 cm. de baja densidad, para ejecución de muros autoportantes o cerramiento, constituidos por mezcla de arcilla, esferas de poliestireno expandido y otros materiales granulares, para revestir, recibidos con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/4, mortero tipo M-10, rellenos de hormigón HA-25/P/20/I y armaduras según normativa DB-SE-F y RC-08., i/p.p. de formación de dinteles, zunchos, jambas, ejecución de encuentros y piezas especiales, roturas, replanteo, nivelación, aplomado, rejuntado, limpieza y medios auxiliares, medida deduciendo huecos superiores a 1 m2.							
		1	1,15		3,60	4,14	
		1	4,75		3,00	14,25	



Martes, 2 de agosto de 2022

MEDICIONES

DEPENDENCIAS MUNICIPALES CALZADILLA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
		1	2,30		3,60	8,28	
							26,67
03.05	ud IMPREVISTOS Partida a justificar de imprevistos.	1				1,00	
							1,00
03.06	ud AYUDA ALBAÑILERÍA A FONTANER. Ayuda de albañilería a instalación de fontanería, incluyendo mano de obra en carga y descarga, materiales, apertura y tapado de rozas, recibidos, limpieza, remates y medios auxiliares.	1				1,00	
							1,00

CAPÍTULO 05 REVESTIMIENTOS CONTINUOS

05.01	m2 GUARNECIDO MAESTREADO Y ENLUCIDO Guarnecido maestreado con yeso negro y enlucido con yeso blanco en paramentos verticales y horizontales de 15 mm. de espesor, con maestras cada 1,50 m. incluso formación de rincones, guarniciones de huecos, remates con pavimento, p.p. de guardavivos de plástico y metal y colocación de andamios (hasta 3 m de altura), medido deduciendo huecos superiores a 2 m2. TECHO Y ZONAS A REPARAR	1	30,00			30,00	
							30,00
05.02	m2 REV.MORT. CAL AÉREA ENFOSCADO < 3 M Revestimiento de paramentos verticales con mortero de cal aérea base, espesor según soporte, mínimo 10 mm. Color gris, aplicado manualmente y regleado, aplicado directamente sobre el soporte, i/p.p. de andamiaje (hasta 3 m de altura) y medios auxiliares, medido deduciendo huecos.	1	4,75		3,00	14,25	
		1	2,30		3,60	8,28	
							22,53
05.03	m2 F.TECHO CARTÓN YESO LISO 13mm Falso techo de cartón yeso formado por una placa de yeso de 13 mm. de espesor, colocada sobre una estructura oculta de acero galvanizado, formada por perfiles T/C de 40 mm. cada 40 cm. y perfilera U de 34x31x34 mm., i/replanteo auxiliar, accesorios de fijación, nivelación y repaso de juntas con cinta y pasta, montaje y desmontaje de andamios, totalmente terminado, medido deduciendo huecos superiores a 2 m2. BAÑOS	14	2,30	2,00		64,40	
							64,40

CAPÍTULO 06 ALICATADOS

06.01	m2 ALIC. AZULEJO COLOR Alicatado con azulejo color, recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de miga 1/6 (mortero tipo M-5), i/p.p. de cortes, ingleses, piezas especiales, rejuntado con lechada de cemento blanco BL-V 22,5 y limpieza, medido deduciendo huecos superiores a 1 m2. Según RC-08. DUCHAS	14	1,50	1,00		21,00	
							21,00

CAPÍTULO 07 SOLADOS

07.01	m2 SOL. GRES ANTIDESLIZANTE 31x31cm S/ROD Solado de baldosa de gres antideslizante de 31x31 cm. recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6 (mortero tipo M-5), i/cama de 2 cm. de arena de río, rejuntado con lechada de cemento blanco BL-V 22,5 y limpieza, medido en superficie realmente ejecutada. Según RC-08. Según condiciones del CTE, recogidas en el Pliego de Condiciones. REPARACION SUELOS	1	100,00	1,00		100,00	
							100,00

CAPÍTULO 11 FONTANERÍA Y APARATOS SANITARIOS

Martes, 2 de agosto de 2022

MEDICIONES

DEPENDENCIAS MUNICIPALES CALZADILLA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
11.01	ud INST.AGUA F.C.ASEO C/LAV+INOD. Instalación de fontanería cambio instalación de bañera por plato de ducha, con los diámetros necesarios para cada punto de servicio, con sifones individuales para los aparatos, incluso con p.p. de bajante de PVC de 110 mm. y manguetón para enlace al inodoro, terminada, y sin aparatos sanitarios. Las tomas de agua y los desagües, se entregan con tapones. Según DB-HS 4.	14				14,00	14,00

CAPÍTULO 12 PINTURAS

E15IPA020	m2 PINTU.PLÁST.LISA MATE COL.CLAROS Pintura plástica lisa mate en colores claros, sobre paramentos horizontales y verticales, lavable dos manos, incluso mano de imprimación de fondo, plastecido y mano de acabado.	1	400,00	1,00		400,00	400,00
-----------	---	---	--------	------	--	--------	--------

E15ES010	m2 PINTURA PÉTREA FACHADAS Pintura pétre a base de resinas de polimerización acrílica, aplicada con rodillo sobre paramentos verticales y horizontales de fachada, i/limpieza de superficies, mano de fondo y acabado rugoso.	1	300,00	1,00		300,00	300,00
----------	--	---	--------	------	--	--------	--------

CAPÍTULO 15 GESTIÓN DE RESIDUOS

DD	ud PARTIDA GESTIÓN DE RESIDUOS Partida de Gestión de residuos RCDs en Planta/Vertero.	1				1,00	1,00
----	--	---	--	--	--	------	------

CAPÍTULO 16 SEGURIDAD Y SALUD

15.01	ud SEGURIDAD Y SALUD Partida para garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad y salud durante las obras.	1				1,00	1,00
-------	--	---	--	--	--	------	------